

## LISTA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

### ANEXO II: MEDIDAS A FUTURO

<b>Sector:</b>	Servicios Prestados a las Empresas- Ingenieros agrónomos
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato Nacional (Artículo 11.03) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.04 ) Presencia Local (Artículo 11.05)
<b>Descripción:</b>	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que aplique a la colegiación profesional obligatoria de los ingenieros agrónomos.

## LISTA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

### ANEXO II: MEDIDAS A FUTURO

<b>Sector:</b>	Servicios Prestados a las Empresas- Trabajadores sociales
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato Nacional (Artículo 11.03) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.04) Presencia Local (Artículo 11.05)
<b>Descripción:</b>	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u>  Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que aplique a la colegiación profesional obligatoria de los trabajadores sociales.

## LISTA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

### ANEXO II: MEDIDAS A FUTURO

**Sector:** Servicios Prestados a las Empresas- Químicos y Farmacéuticos

**Obligaciones Afectadas:** Trato Nacional (Artículo 11.03)

Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.04)

Presencia Local (Artículo 11.05)

**Descripción:** Comercio Transfronterizo de Servicios

Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que aplique a la colegiación profesional obligatoria de los químicos farmacéuticos.

## LISTA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

### ANEXO II: MEDIDAS A FUTURO

<b>Sector:</b>	Transporte Aéreo- Servicios Aeroportuarios
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato Nacional (Artículos 10.03 y 11.03) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 10.04 y 11.04 ) Presencia Local (Artículo 11.05) Requisitos de Desempeño (Artículo 10.07) Altos Ejecutivos o Juntas Directivas (Artículo 10.08)
<b>Descripción:</b>	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que aplique el suministro de los servicios auxiliares de navegación aérea.

## LISTA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

### ANEXO II: MEDIDAS A FUTURO

<b>Sector:</b>	Servicios de Comunicación-Telecomunicaciones
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato Nacional (Artículos 10.03 y 11.03) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 10.04 y 11.04) Presencia Local (Artículo 11.05) Requisitos de Desempeño (Artículo 10.07) Altos Ejecutivos o Juntas Directivas (Artículo 10.08)
<b>Descripción:</b>	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Honduras se reserva el derecho de adoptar, mantener, o modificar el nivel de participación en la propiedad de la <i>Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)</i> , así como sus filiales o subsidiarias.

## LISTA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

### ANEXO II: MEDIDAS A FUTURO

<b>Sector:</b>	Servicios Sociales
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato Nacional (Artículos 10.03 y 11.03) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 10.04 y 11.04) Presencia Local (Artículo 11.05) Requisitos de Desempeño (Artículo 10.07) Altos Ejecutivos o Juntas Directivas (Artículo 10.08)
<b>Descripción:</b>	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u>  Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la aplicación y ejecución de leyes, y a la prestación de servicios de readaptación social; así como los siguientes servicios en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o se mantengan por razones de interés público; pensiones, seguro de desempleo, servicios de seguridad social, servicios de fondos de pensiones, de bienestar social, suministro de agua, educación pública, capacitación pública, salud y atención infantil.

## LISTA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

### ANEXO II: MEDIDAS A FUTURO

<b>Sector:</b>	Asuntos Relacionados con las Minorías
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato Nacional (Artículos 10.03 y 11.03) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 10.04 y 11.04 ) Presencia Local (Artículo 11.05) Requisitos de Desempeño (Artículo 10.07) Altos Ejecutivos o Juntas Directivas (Artículo 10.08)
<b>Descripción:</b>	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u>  Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las minorías social y económicamente en desventaja.

## LISTA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

### ANEXO II: MEDIDAS A FUTURO

<b>Sector:</b>	Asuntos Relacionados con Poblaciones Autóctonas
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato Nacional (Artículos 10.03 y 11.03) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 10.04 y 11.04 ) Presencia Local (Artículo 11.05) Requisitos de Desempeño (Artículo 10.07) Altos Ejecutivos o Juntas Directivas (Artículo 10.08)
<b>Descripción:</b>	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que deniegue a inversionistas extranjeros y sus inversiones o proveedores de servicios extranjeros, cualquier derecho o preferencia otorgados a poblaciones autóctonas.



## LISTA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

### ANEXO II: MEDIDAS A FUTURO

<b>Sector:</b>	Servicios de Distribución al por Mayor- Productos derivados del petróleo (Combustible Líquido, Aceite Automotriz, Diesel, Kerosén y LPG)
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato Nacional (Artículo 10.03 y 11.03) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 10.04 y 11.04 ) Presencia Local (Artículo 11.05) Acceso a Mercado (Artículo 11.06)
<b>Medidas:</b>	<i>Decreto Legislativo No 94 del 28 de Abril de 1983, Artículo 2</i>  <i>Decreto PCM-30-2006, Artículo 5, 1 de septiembre de 2006</i>
<b>Descripción:</b>	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u>  El Poder Ejecutivo por medio de la <i>Comisión Administradora del Petróleo (CAP)</i> es autorizada para contratar en forma directa y exclusiva la compra – venta de Petróleo crudo, reconstituido, refinado y todos sus derivados en el mercado internacional.

## LISTA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

### ANEXO II: MEDIDAS A FUTURO

<b>Sector:</b>	Todos los Sectores
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 10.04 y 11.04)
<b>Descripción:</b>	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u>  Honduras se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida, derivada de la legislación comunitaria como resultado del instrumento de legislación comunitaria, o adoptado por un órgano de el <i>Sistema de Integración Económica Centroamericana</i> o su sucesora.